



EXPEDIENTE: INC/JDC/062/2013
ACTOR: ANDRÉS RUBÉN BLANCO CRUZ Y OTROS
AUTORIDAD COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
RESPONSABLE: DEMOCRÁTICA
AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

VISTO el escrito original y su anexo constante en una foja, de fecha dieciocho de junio del año en curso, recibido en este Tribunal, el día en que se actúa a las doce horas cuarenta y cuatro minutos, signado por los ciudadanos Andrés Rubén Blanco Cruz y Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal y Candidato a Síndico Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco por el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente; atento a lo anterior, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase por presentado a los ciudadanos Andrés Rubén Blanco Cruz y Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal y Candidato a Síndico Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco por el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, con el escrito de cuenta y su anexo; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.